



SEFIPLAN
ESTADO DE VERACRUZ

VER Finanzas
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/555/2018

Hoja 1 de 3

ASUNTO: Se solicita modificación a la Tabla de aplicabilidad respecto fracciones XII y XVIII del artículo 15 de la ley local y 70 de la Ley General. Xalapa, Ver., a 30 de abril de 2018

MTR. MARIO ANTONIO CARAZA DÍAZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL IVAI
PRESENTE

Por medio del presente, hago de su conocimiento las inquietudes que hacia el interior de esta Secretaría se ha generado por cuanto a la aplicabilidad de ciertas fracciones de los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, motivo por el cual, solicito de manera atenta y respetuosa sea tomada en cuenta esta **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, VALIDACIÓN Y APROBACIÓN respecto de las fracciones XII y XVIII de las citadas leyes, de acuerdo a lo siguiente:**

Anteriormente ese Órgano Garante ha determinado que:

"... se desprende que en todas las dependencias y entidades, que su normatividad y disposición presupuestal lo permitan, se establecerán Órganos Internos de Control que dependerán jerárquicamente y administrativamente de la Contraloría General del Estado. Mientras que de la interpretación funcional de dichas normas se entiende que la finalidad de tales es dar autonomía a los órganos internos de control en cuanto a su actuar.

Ahora bien, aun cuando los Órganos de Control Interno de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal dependan jerárquica y funcionalmente de la Contraloría General del Estado, ejercen sus funciones y, en consecuencia, generan información pública relacionada directamente con el sujeto obligado a que fueron designados.

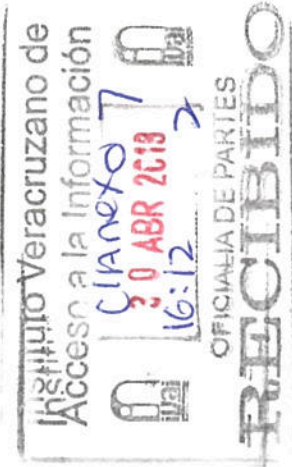
Veamos, el órgano interno de control designado a la Secretaría de Finanzas y Planeación, genera la información correspondiente a dicho sujeto obligado contenida en la fracción que nos ocupa, pues según el artículo 251 del Código de Procedimientos Administrativos las autoridades, a través de sus unidades de control interno, serán competentes para la determinación de responsabilidades a los servidores públicos y, en su caso, para el financiamiento de las indemnizaciones y sanciones administrativas que correspondan. Quedando claro que aun cuando los órganos Internos de Control dependan jerárquica y funcionalmente de la Contraloría General, ejercen sus funciones en otros sujetos obligados y generan información pública respecto de éstos..."

En este entendido, es preciso señalar, que si bien es cierto, tal y como se ha citado, respecto de la información que debe publicarse de las

Av. Xalapa N°301,
Col. Unidad del Bosque,
C.P. 91010, Xalapa VZ

Archivo
BTAB/malc

VERACRUZ.gob.mx/finanzas/





ASUNTO: Se solicita modificación a la Tabla de aplicabilidad respecto fracciones XII y XVIII del artículo 15 de la ley local y 70 de la Ley General. Xalapa, Ver., a 30 de abril de 2018

fracciones XII y XVIII de las citadas leyes, "...el órgano interno de control designado a la Secretaría de Finanzas y Planeación, genera la información correspondiente a dicho sujeto obligado..."

Dicha información de ninguna forma se administra, posee, genera o resguarda dentro de los archivos de este Sujeto Obligado, por no estar especificado en las facultades, competencias o funciones que nos confieren los ordenamientos jurídicos que rigen el accionar de esta Secretaría.

Es decir, este Sujeto Obligado no posee orgánicamente hablando algún área u órgano administrativo que refiera "Contraloría Interna o equivalente" o "Órgano Interno de Control o equivalente" -tal y como se ha indicado en la Tabla de Aplicabilidad que fuera notificada mediante Sistema de Notificaciones electrónicas NOTIFICA-IVAI, en fecha 23 de marzo de 2018-, que posea dicha información, ni se encuentra contemplado dentro del Reglamento Interno de esta Secretaría.

De igual forma, por cuanto hace a la materia de dichas fracciones, es preciso comentar, que:

"Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

...
XII. La información, en versión pública, de las declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;

...
XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición..."

Refieren funciones substanciales que se encuentran a cargo del Sujeto Obligado denominado: **Contraloría General del Estado (CGE)**, toda vez que de conformidad con el artículo 15 fracción XXXIII, 18 fracción XXI, 28 y 30 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, los **Órganos Internos de Control que se establezcan en las dependencias del Ejecutivo dependen funcionalmente de dicha Contraloría y son coordinados por la Dirección General de Fiscalización Interna.**

Por lo anterior, solicito respetuosamente se considere que el Sujeto Obligado denominado **Contraloría General del Estado (CGE)**, como parte del Poder Ejecutivo de este Estado, es el Sujeto Obligado que se encuentra normativamente facultado para proveer ese tipo de información, respecto de todas las dependencias que formamos parte de dicho Poder Ejecutivo.

Aunado a lo anterior, me permito adjuntar la tarjeta SRH/692/2018 de fecha 10 de abril de 2018, suscrita por la L.C. Natalia Ochandarena Bonilla, Subdirectora

Av. Xalapa N°301,
Col. Unidad del Bosque,
C.P. 91010, Xalapa VZ

Archivo
BTAB/malc



SEFIPLAN
ESTADO DE VERACRUZ

VER Finanzas
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Oficio No. UT/555/2018

Hoja 3 de 3

ASUNTO: Se solicita modificación a la Tabla de aplicabilidad respecto fracciones XII y XVIII del artículo 15 de la ley local y 70 de la Ley General. Xalapa, Ver., a 30 de abril de 2018

de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Finanzas y Administración, misma, que robustece la petición.

Por último, solicito gentilmente, pueda poner a consideración del Pleno de ese Instituto la modificación solicitada, a efecto de que dicho Órgano pueda determinar lo conducente.

Esperando una respuesta pronta y favorable ante lo solicitado, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. BELÉN TALÍA AGUIRRE BENÍTEZ
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Av. Xalapa N°301,
Col. Unidad del Bosque,
C.P. 91010, Xalapa VZ

Archivo
BTAB/malc

VERACRUZ.gob.mx/finanzas/



SEFIPLAN
ESTADO DE VERACRUZ

VER Finanzas
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN



Xalapa, Ver., a 10 de abril de 2018

PARA: LIC. BELÉN TALÍA AGUIRRE BENÍTEZ
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE: L.C. NATALIA OCHANDARENA BONILLA
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: Se solicita verificación y aprobación de obligaciones de transparencia que no son aplicables

De conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 15 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz*, en relación con lo dispuesto en el ordinal Décimo, fracción I, de los *Lineamientos Generales para la Publicación de la Información Establecida en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado*, solicitamos respetuosamente a esa área especializada, que en colaboración con esta Subdirección de Recursos Humanos, nos apoye realizando las gestiones ante el Órgano Garante, con el objeto de que éste verifique y apruebe, de forma fundada y motivada, que las fracciones: XI A "Declaraciones de Situación Patrimonial"; XII B, "Declaraciones Fiscales de los Servidores Públicos"; XII C, "Declaraciones de Intereses de Servidores Públicos; y, fracción: XVIII, "Sanciones Administrativas a los Servidores Públicos", **no son aplicables a este Sujeto Obligado.**

Lo anterior es así, porque esa información no se genera, ni se generará, por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones que nos confieren los ordenamientos jurídicos que rigen nuestro actuar, en atención a que se trata de una función substancial a cargo de los Órganos de Control Interno, en consecuencia, del Sujeto Obligado denominado Contraloría General de Estado de Veracruz, así como de la Auditoría Superior de la Federación, tal como se puede corroborar en el numeral 113 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en relación con lo dispuesto en la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, así como lo previsto en la *Ley 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. NATALIA OCHANDARENA BONILLA
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

C.c. Dr. Guillermo Moreno Chazazini.- Secretario de Finanzas y Planeación. Para su conocimiento.
Mtro. Bernardo Segura Molina.- Subsecretario de Finanzas y Administración. Mismo fin.
C.P. Fernando Martínez Villicaña.- Director General de Administración. Mismo fin.
FMV/NOB/shl

FOLIO: SRH/692/2018